LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CON LA PRESENTE

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión, identificado con el Código BPIN **2024005850126**, denominado *"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE REDES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS MUNICIPIOS DE OROCUE, PAZ DE ARIPORO"*, cuenta con la Incorporación de Recursos según acto de Gerencia General N° 802 del 25 de noviembre de 2024 "POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2023-2024, AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S A. E.S.P.",

Que cuenta con la Programación mensual de Giros en el SPGR de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, según los lineamientos que establece el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que No le aplica:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el acuerdo de aprobación del OCAD, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión ***Atendiendo que únicamente es financiado con Recursos de Asignaciones Directas (20% del SGR) según lo establecido en el Decreto 0299 de 31 de octubre de 2024 de la Gobernación de Casanare.***

2. Para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deben presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar. ***El proyecto no requiere o cuenta con las Licencias y Permisos necesarios para su ejecución***, de acuerdo con la certificación emitida por el alcalde del municipio de Orocue, Anderson Salvador Bernal y certificación emitida por la Ingeniera Ambiental Doris Nolaila Maldonado Cárdenas, T P 15238-403367 BYC.

3 Cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con POMCA ***El proyecto no afecta cuencas hidrográficas.*** Lo anterior de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental y la Certificación emitida por la Ingeniera Ambiental Doris Nolaila Maldonado Cárdenas, T P 15238-403367 BYC, contenidas en la documentación del proyecto.

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en la ley 2056 de 2020 y decreto 1821 de 2020, normatividad vigente del Sistema General de Regalías.

Dado en el Municipio de Yopal departamento de Casanare, el 26 de noviembre de 2024.

NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
GERENTE GENERAL ENERCA S.A. E.S.P.

Proyectó: Andres Lara Rodriguez
Asesor de Planeacion y Regulacion

ENERCA
S.A E.S.P.

ACTO DE GERENCIA GENERAL No DE 2024

(25 NOV 2024)

"Por el cual se incorporan recursos del sistema general de regalias bienio 2023-2024, al capitulo independiente del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P."

La Gerente General de la Empresa de Energia de Casanare S.A. E.S.P., nombrada mediante acta de Junta Directiva No.181 del 07 de Mayo de 2024, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el Articulo 68 de los Estatutos y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, modificó los articulos 360 y 361 de la Constitucion Politica, creando SGR, y el parágrafo 1 del articulo 2 del Acto Legislativo 05 2011, modificatorio del articulo 361 de la Constitución Politica estableció que los recursos del Sistema General de Regalias tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 2056 del 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR", en el Titulo VII establece el Régimen Presupuestal del Sistema General de Regalias "SGR".

Que el Decreto 1821 del 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalias" en el articulo 2.1.1 3.2 establece que " . . las entidades designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporacion y ejecucion en un capitulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalias en sus presupuestos en los terminos de los articulos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, asi como la oportunidad de los registros de la información en el del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo "

Que la Empresa de Energia de Casanare S A. E S P mediante el Decreto N°0299 del 31 de octubre del 2024 expedido por el Departamento de Casanare fue designada como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoria del proyecto de inversión identificado con el **BPIN 2024005850126**, denominado "*AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE REDES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS MUNICIPIOS DE OROCUE, PAZ DE ARIPORO*", por valor de **$8.039.618.305**, financiado con recursos del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalias – Asignaciones Directas -20%.

Que de acuerdo a lo determinado en el articulo 4 del Decreto N°0299 de 2024, la distribución de los recursos a incorporar del proyecto de inversión con código **BPIN 2024005850126**, se establece asi:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES BPIN 2024005850126	
DESCRIPCION	VALOR
INVERSION	7 224 813 865 00
INTERVENTORIA	762 327 150 00
APOYO A LA SUPERVISION	52 477 290 00
TOTAL	$ 8,039,618,305.00